

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Número: 888

FECHA DE EXPEDICION: 23/08/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 20230731

BENEFICIARIO Alvarez Guzman Laura

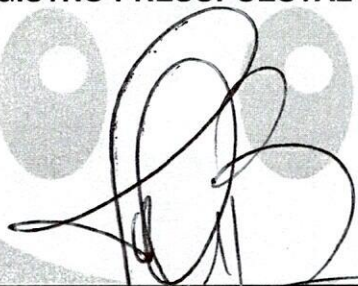
C.C. N° 1053859693

PLAZO DE EJECUCION: Sin plazo

OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°189 DE 2023 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECCION DE GESTION HUMANA EN LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN EN ESTA DEPENDENCIA

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	4,853,711.00
<b>TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>4,853,711.00</b>



\_\_\_\_\_  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe sección Presupuesto

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número: 20230731

**EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA:**

Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

**EXPEDICION DE CDP: 18/08/2023**

**SECCIONAL:**

**OBJETO:** ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°189 DE 2023 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECCION DE GESTION HUMANA EN LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN EN ESTA DEPENDENCIA

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	4,853,711.00
<b>TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>4,853,711.00</b>



**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe sección Presupuesto





GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

F-GC-01  
Versión: 14  
2023-08-16

Fecha del estudio

18/08/2023

### Objeto de la contratación

ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO 189 DE 2023, EL CUAL TIENE POR OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA EN LOS DIFERENTES PROCESOS JURÍDICO - ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN EN ESTA DEPENDIENCIA.

### Requerimiento previo

NO APLICA

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebró el contrato de prestación de servicios No. 189 de 2023, el cual consiste en el desarrollo de las actividades jurídico - administrativas que se adelantan desde la Sección de Gestión Humana con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas institucionales y legales que le son aplicables a la empresa, además de garantizar un trámite oportuno a todos los requerimientos que son dirigidos para esta área. De igual manera, la Sección de Gestión Humana tiene enmarcada la responsabilidad de efectuar la vinculación de personal oficial a través de la selección objetiva con el fin de suplir vacantes en EMPOCALDAS S.A. E.S.P. mediante el cumplimiento de requisitos de la Empresa, los pactados en la Convención Colectiva de trabajo y la leyes del Estado Colombiano y así mismo la provisión de las vacantes de los cargos clasificados como empleos públicos de libre nombramiento y remoción de acuerdo a las normas existentes y aplicables a nuestras relaciones reglamentarias y legales, bajo el cumplimiento de los diferentes requisitos que se exigen en cada uno de los empleos de esta categoría, por esta razón, se contrató un profesional en derecho encargada de velar por que el cumplimiento de que estos requisitos se garanticen y así mismo, se encargue de todo el proceso pre contractual, contractual y pos contractual que se adelanta desde la oficina de Talento Humano. Aunado a lo anterior, desde la Sección de Gestión Humana es necesario garantizar el correcto cumplimiento de las liquidaciones de nómina y prestaciones sociales, por lo cual, es necesario contar con un abogado que tenga conocimientos jurídicos y nociones de la normatividad laboral y que se encargue de hacer las revisiones y correcciones pertinentes que avalen la procedencia de estas y de esta manera poder garantizar el correcto pago de las mismas. En la actualidad el contrato 189 de 2023 tiene una vigencia hasta el 31 de agosto de 2023, sin embargo, la oficina de gestión del Talento Humano requiere que se siga prestando la prestación de servicios profesional hasta el 15 de octubre de 2023 para dar continuidad a los procesos administrativos del área y así no afectar la diligencia, celeridad, eficiencia y eficacia de los procesos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P con los colaborador y/o su grupo de interes.

Conveniencia Es conveniente realizar prórroga 1 y adición 1 al contrato 189 de 2023, dado que desde la Sección de Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se busca seguir garantizando la seguridad y estabilidad jurídica de la empresa con un profesional en derecho que tenga experiencia en todo lo relacionado con Talento Humano, ya que esto permitirá que desde el área se pueda manejar de manera adecuada cualquier situación que pueda surgir, garantizando el bienestar de los trabajadores y la empresa en general. Además, es conveniente realizar dicha adición y prórroga dado que nos encontramos en el marco de la Ley de garantías electorales. (lo eliminaria).

Oportunidad En consideración a lo anterior, es oportuna la prórroga #1 y adición # 1 del contrato 189 de 2023 para que continúe acompañado a los procesos que se adelantan desde la Sección de Gestión Humana.

**REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio Los mismos del contrato 189 de 2023.

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
		80111500

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

**DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)**

Empleos Generados		Población Beneficiada	
Coordenadas del sitio de la obra			

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica Las mismas del contrato 189 de 2023,



**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			-
<b>Presupuesto Oficial</b>			

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
\$ 4.853.711		\$ 4.853.711

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	\$ 4.853.711
	<b>TOTAL CDP</b>	\$ 4.853.711

**LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?**

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

**¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?**

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	<b>Aplica</b>
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	<b>Aplica</b>
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	<b>Aplica</b>
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	<b>Aplica</b>
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	<b>No aplica</b>
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor ). Como presentar los informes que se exija.	<b>Aplica</b>
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	<b>No aplica</b>



Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de Identificación del tubo o certificado	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

LAS MISMAS DEL CONTRATO 189 DE 2023.	

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

En EMPOCALDAS S.A. E.S.P. sede administrativa Manizales.



Plazo de ejecución

Desde el 01 septiembre de 2023 hasta el 15 de octubre 2023.

#### FORMA DE PAGO

Forma de Pago

En forma parcial conforme las actas presentadas y aprobadas por el supervisor

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

#### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra. <b>(NO APLICA)</b>
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes. <b>(NO APLICA)</b>
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen. <b>(NO APLICA)</b>
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.. <b>(NO APLICA)</b>
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar. <b>(NO APLICA)</b>
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. <b>(NO APLICA)</b>

#### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
DIANA OROZCO RUBIO	JEFE GESTIÓN HUMANA
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor

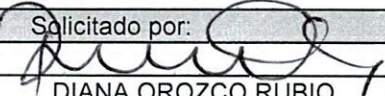
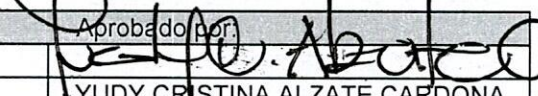
**GARANTÍAS**

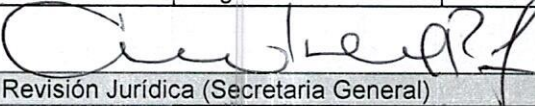
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	DIANA OROZCO RUBIO	Nombre	YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Cargo	JEFE GESTIÓN HUMANA	Cargo	JEFE DPTO ADM Y FINANCIERO

Revisión Jurídica (Secretaría General)	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



Manizales, agosto 18 de 2023.

Doctor  
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**ASUNTO: Solicitud de prórroga # 1 y adición # 1 al contrato 189 de 2023.**

Cordial saludo,

Entendiendo que actualmente está en ejecución el contrato No. 189 de 2023 el cual tiene por objeto: "prestar los servicios profesionales a la sección de Gestión Humana en los diferentes procesos jurídico-administrativos que se adelantan en esta dependencia.", de manera atenta se solicita la adición #1 y la prórroga #2 del contrato 189 de 2023, teniendo en cuenta que el mismo tiene un plazo de vencimiento hasta el 31 de agosto de 2023 y se hace necesaria la prestación del servicio teniendo en cuenta lo siguiente:

1. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebró el contrato de prestación de servicios No. 189 de 2023, el cual consiste en el desarrollo de las actividades jurídico - administrativas que se adelantan desde la Sección de Gestión Humana con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas institucionales y legales que le son aplicables a la empresa, además de garantizar un trámite oportuno a todos los requerimientos que son dirigidos para esta área.
2. la Sección de Gestión Humana tiene enmarcada la responsabilidad de efectuar la vinculación de personal oficial a través de selección objetiva con el fin de suplir vacantes en EMPOCALDAS S.A. E.S.P. mediante el cumplimiento de requisitos de la Empresa, los pactados en la Convención Colectiva de trabajo y la leyes del Estado Colombiano y así mismo la provisión de las vacantes de los cargos clasificados como empleos públicos de libre nombramiento y remoción de acuerdo a las normas existentes y aplicables a nuestras relaciones reglamentarias y legales, bajo el cumplimiento de los diferentes requisitos que se exigen en cada uno de los empleos de esta categoría, por esta razón, se contrató un profesional en derecho encargada de velar por que el cumplimiento de que estos requisitos se garanticen y así mismo, se encargue de todo el proceso pre contractual, contractual y pos contractual que se adelanta desde la oficina de Talento Humano.
3. desde la Sección de Gestión Humana es necesario garantizar el correcto cumplimiento de las liquidaciones de nómina y prestaciones sociales, por lo cual, es necesario contar con un abogado que tenga conocimientos jurídicos y nociones de la normatividad laboral y que se encargue de hacer las revisiones y correcciones pertinentes que avalen la procedencia de estas y de esta manera poder garantizar el correcto pago de las mismas.

Por lo anterior, es conveniente realizar prórroga y adición #1 al contrato 189 de 2023, dado que desde la Sección de Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se busca seguir garantizando la seguridad y estabilidad jurídica de la empresa con un profesional en derecho que tenga experiencia en todo lo relacionado con Talento Humano, ya que esto permitirá que desde el área se pueda manejar de manera adecuada cualquier situación que pueda surgir, garantizando el bienestar de los trabajadores y la empresa en general. Además, es conveniente realizar dicha adición y prórroga dado que nos encontramos en el marco de la Ley de garantías electorales.

En este sentido, es conveniente y necesario realizar la adición No. 1 por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$4.853.711) Y PRÓRROGA No. 1 hasta el 15 de octubre de 2023, al contrato 189 de 2023.

Atentamente,



**DIANA OROZCO RUBIO**  
Jefe Gestión Humana



**ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO 189 DE 2023, EL CUAL TIENE POR OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA EN LOS DIFERENTES PROCESOS JURÍDICO - ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN EN ESTA DEPENDIENCIA.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **LAURA ÁLVAREZ GUZMÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 1.053.859.693** de Manizales, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 1 y prórroga N° 01 al contrato No. 189 de 2023 suscrito entre las partes el día 18 de agosto de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 189 de 2023, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023 **2)** Que se suscribió acta de inicio el primero (1) de junio de 2023. **3)** Que, el día 18 de agosto de 2023 la Jefe de Gestión Humana solicitó adición N° 1 al contrato 189 de 2023 por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE** (\$4'853.711.00) y una prórroga N° 01 al contrato No. 189 de 2023 por cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado, de acuerdo a la siguiente justificación: a. necesidad: La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas.





**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebró el contrato de prestación de servicios No. 189 de 2023, el cual consiste en el desarrollo de las actividades jurídico - administrativas que se adelantan desde la Sección de Gestión Humana con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas institucionales y legales que le son aplicables a la empresa, además de garantizar un trámite oportuno a todos los requerimientos que son dirigidos para esta área. De igual manera, la Sección de Gestión Humana tiene enmarcada la responsabilidad de efectuar la vinculación de personal oficial a través de la selección objetiva con el fin de suplir vacantes en EMPOCALDAS S.A. E.S.P. mediante el cumplimiento de requisitos de la Empresa, los pactados en la Convención Colectiva de trabajo y la leyes del Estado Colombiano y así mismo la provisión de las vacantes de los cargos clasificados como empleos públicos de libre nombramiento y remoción de acuerdo a las normas existentes y aplicables a nuestras relaciones reglamentarias y legales, bajo el cumplimiento de los diferentes requisitos que se exigen en cada uno de los empleos de esta categoría, por esta razón, se contrató un profesional en derecho encargada de velar por que el cumplimiento de que estos requisitos se garanticen y así mismo, se encargue de todo el proceso pre contractual, contractual y pos contractual que se adelanta desde la oficina de Talento Humano. Aunado a lo anterior, desde la Sección de Gestión Humana es necesario garantizar el correcto cumplimiento de las liquidaciones de nómina y prestaciones sociales, por lo cual, es necesario contar con un abogado que tenga conocimientos jurídicos y nociones de la normatividad laboral y que se encargue de hacer las revisiones y correcciones pertinentes que avalen la procedencia de estas y de esta manera poder garantizar el correcto pago de las mismas. En la actualidad el contrato 189 de 2023 tiene una vigencia hasta el 31 de agosto de 2023, sin embargo, la oficina de gestión del Talento Humano requiere que se siga prestando la prestación de servicios profesional hasta el 15 de octubre de 2023 para dar continuidad a los procesos administrativos del área y así no afectar la diligencia, celeridad, eficiencia y eficacia de los procesos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P con los colaborador y/o su grupo de interés. conveniencia: Es conveniente realizar prórroga 1 y adición 1 al contrato 189 de 2023, dado que desde la Sección de Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se busca seguir garantizando la seguridad y estabilidad jurídica de la empresa con un profesional en derecho que tenga experiencia en todo lo relacionado con Talento Humano, ya que esto permitirá que desde el área se pueda manejar de manera adecuada cualquier situación que pueda surgir, garantizando el bienestar de los trabajadores y la empresa en general. c. oportunidad: En consideración a lo anterior, es oportuna la prórroga 1 y adición 1 del contrato 189 de 2023 para que continúe acompañado a los procesos que se adelantan desde la Sección de Gestión Humana. 5) Que, la presente modificación se ajusta al tenor de lo establecido en los literales A y B del artículo 27 del Manual

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas  
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **6)** Que, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cuenta con disponibilidad o recursos presupuestales suficientes para cubrir las obligaciones: rubro 2120101005020501, CDP N° 20230731 del 18 de agosto de 2023. **7)** Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición N° 1 y la prórroga N° 1 para este contrato. **8)** En consecuencia la presente adición N° 1 y prórroga N° 1, se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la Cláusula Cuarta del Contrato de prestación de servicios 189 de 2023, en el sentido de adicionar el valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4'853.711.00)** al contrato en referencia; por lo que quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCT/E (\$14.561.132.00)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 189 de 2023 por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL TERMINO INICIALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

24-08-2023-

**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**LAURA ÁLVAREZ GUZMÁN**  
Contratista

V.Bo: LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
Secretaría General

V. Bo: DIANA OROZCO RUBIO  
Jefe Gestión de Talento Humano

Elaboró: Ledy Alexandra Carmona Fuquenes  
Abogada Contratista



Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas



PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9